

RAMA QUÍMICA

1	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº PUESTO	CONSEJERIA	DENOMINACION
	CORTIZO BÁRCENA, GEMMA	13784962-G	1035	GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA	AUXILIAR DE LABORATORIO (P,T,P)
	IGAREDA MENACA, RUFINO FELIPE	13749503-B	1036	GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA	AUXILIAR DE LABORATORIO (P,T,P)
	GUTIÉRREZ MARTÍN, CARMEN	13778119-S	2505	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR DE LABORATORIO
	CABEZAS ARAMBARRI, PEDRO CARLOS	13727768-B	2504	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR DE LABORATORIO
	GIRALT MIER, ANA	13695856-T	2400	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR DE LABORATORIO

P.- Penosidad.
T.- Toxicidad.
P.- Peligrosidad.

05/6777

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**Dirección General de Personal Docente**

Resolución de 17 de mayo de 2005, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso de traslados de los funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas e Inspectores de Educación convocado por Orden de 21 de octubre de 2004 (BOC del 3 de noviembre).

Por Orden de 21 de octubre de 2004 (Boletín oficial de Cantabria del 3 de noviembre), se convocó concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas e Inspectores de Educación.

De conformidad con la base decimosexta de la Orden de convocatoria, esta Dirección General de Personal Docente, mediante Resolución de 22 de marzo de 2005 (BOC de 30 de marzo), aprobó la propuesta de resolución del citado concurso de traslados y ordenó su exposición a fin de que los interesados pudieran presentar alegaciones o renunciaciones a su participación.

Consideradas las alegaciones y renunciaciones a que se refiere el apartado anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en la base decimoséptima de la citada Orden de convocatoria.

Esta Dirección general de Personal Docente ha dispuesto:

Primero.- Aprobar las resoluciones definitivas de estos concursos de traslados contenidas en los listados que a continuación se relacionan:

Listado de participantes a los que se les ha concedido destino, ordenados por especialidades y por orden de puntuación.

Listado alfabético general de participantes indicando las puntuaciones obtenidas, y en su caso, el destino obtenido o denegado.

Segundo.- Ordenar la exposición de los listados indicados en los apartados anteriores, a partir de las 9 horas del día 31 de mayo de 2005, en los tablones de anuncios de esta Consejería de Educación y en nuestra página Web.

Ordenar, asimismo, la exposición en el lugar indicado en el apartado anterior, de la relación de concursantes de los cuerpos citados, que habiendo participado con carácter forzoso según la base séptima, de la orden de convocatoria, no han obtenido destino definitivo y se les declara, por tanto, pendientes de destino provisional.

Publicar las Resoluciones a las alegaciones interpuestas contra las adjudicaciones provisionales (Anexo I) y las renunciaciones a la participación en el concurso (Anexo II).

Tercero.- A) Para aquellos concursantes que no hayan obtenido destino definitivo, la adjudicación de destinos provisionales para el curso 2005-2006, se realizará por esta Dirección General de Personal Docente, teniendo en cuenta las necesidades docentes, las especialidades de las que sean titulares y las peticiones de centros realizadas por los interesados, así como las puntuaciones obtenidas en este concurso y demás criterios de participación.

B) Los concursantes que deseen permanecer en el mismo centro donde prestaron servicios durante el curso 2004/05, deberán presentar petición en este sentido en el centro, donde prestaron servicio en dicho curso. Dicha petición, la podrán realizar en los cinco días siguientes a la publicación definitiva de los citados concursos generales de traslados.

a) Concluido el plazo, el director del centro, remitirá las solicitudes a la Dirección General de Personal Docente, con informe global favorable, excepto en los casos en que deseen manifestar disconformidad, lo cual deberá expresarse mediante informe individualizado y motivado, del que dará traslado al interesado para que en el plazo de tres días, realice las alegaciones que estime oportunas. La solicitud y el informe motivado, se remitirán a la Consejería de Educación, acompañados del escrito de alegaciones presentado por el interesado.

b) La solicitud de los interesados, no generará derecho alguno a favor de los solicitantes, ya que la permanencia en el centro, queda condicionada a que las vacantes solicitadas permanezcan, y que no sean cubiertas con profesores con mayor derecho.

c) La Dirección General de Personal Docente, en los calendarios de elección de plazas que se publiquen, dictará Resoluciones indicando qué personas permanecen en su centro y quienes no, estableciendo en este último caso, los motivos por los que no es posible la misma.

d) Las solicitudes de permanencia en los puestos de trabajo, tienen carácter de irrenunciables, por lo que una vez efectuada la petición, y remitida a esta Dirección General de Personal Docente, no se podrá renunciar a la misma.

C) Los concursantes que no soliciten continuidad, dispondrán de un plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente al de la exposición de la precitada relación, para realizar la solicitud de los centros concretos a los que deseen ser destinados con carácter provisional. A estos efectos, los profesores titulares de más de una especialidad podrán solicitar estos centros para cualquiera de las especialidades de las que sean titulares.

Las solicitudes de peticiones de centros deberán formalizarse en el impreso que a tal efecto se determine por la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria y deberán dirigirse al Director consignando los centros que soliciten, por orden de preferencia.

La Dirección General de Personal Docente, a los profesores que no presenten petición de centros o, haciéndolo no consignen suficientes peticiones, les adjudicará de oficio

destino en centros ubicados en la Comunidad. Realizada la adjudicación de destinos, la Dirección General de Personal Docente procederá a su exposición en sus tabloneros de anuncios.

Cuarto.- La toma de posesión de los destinos obtenidos por la presente Resolución será la del 01/09/2005.

Quinto.- Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de Alzada, en el plazo de un mes contado a partir de su publicación, ante la Consejera de Educación del Gobierno de Cantabria.

Santander, 17 de mayo de 2005.-La directora general de Personal Docente, Rosario Gutiérrez Lavín.

ANEXO I

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

- ALONSO CASTRO, Carmen

Desestimar: La plaza del IES "Alberto Pico" la ha obtenido una persona participante por el apartado 2.2. de la base Octava de la Orden 21.10.2004, por lo que su participación es con derecho preferente a la localidad de Santander. Tiene prioridad el aptdo. de participación sobre la puntuación total.

GEOGRAFÍA E HISTORIA

- MARTINEZ DE IBARRETA MARTINEZ DE CONTRASTA, M. Nieves

Estimar: Se corrige el error material solicitado.

MATEMÁTICAS

- GARCÍA ALVAREZ, Francisco

Desestimar: De su cuerpo y especialidad sólo hay 4 plazas creadas. Las 2 plazas restantes, en la plantilla real del centro no están creadas en las plantillas orgánicas, por lo que no pueden ser cubiertas en este concurso general de traslados.

FÍSICA Y QUÍMICA

- SIERRA RUIZ DE GOPEGUI, Begoña

Estimar: Acredita un ciclo medio de Euskera.

BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA

- SAÍNZ JUBERA, Felisa

Desestimar: Según el aptdo. 1.2 de la Base Séptima de la Orden de 21.10.2004, las plazas de adultos no se adjudican con carácter forzoso y es necesario su petición concreta. Ud. pidió el código de localidad de Torrelavega, pero entre sus peticiones no figura exactamente el centro de adultos de dicha localidad. Los centros de adultos nunca se adjudican más que a petición concreta de los mismos.

INGLÉS

- FERNÁNDEZ CANCIO, M. Felicidad

Desestimar: Según el aptdo. 1.2 de la Base Séptima de la Orden de 21.10.2004, las plazas de adultos no se adjudican con carácter forzoso y es necesario su petición concreta. Ud. pidió el código de localidad de Cabezón de la Sal, pero entre sus peticiones no figura exactamente el centro de adultos de dicha localidad. Los centros de adultos nunca se adjudican más que a petición concreta de los mismos.

MÚSICA

- FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, M. Luisa

Desestimar: Entre la documentación aportada y la que consta en su expediente personal sólo consta el desempeño de la Jefatura de Departamento en el curso 2004-05. El año de prácticas no le puede ser contado. Se corrige el error material pues tenía contado dos años.

PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA

- GARCIA GONZALEZ, Luzdivina

Estimar en parte: Se le valora el curso actual como Asesora en el CIEFP. No le puede ser valorado el desempeño de la Jefatura de Departamento de los cursos 93/94, 95/96, 96/97, 97/98 y 98/99 pues era interina y los servicios sólo se cuentan como funcionaria de carrera.

- MARGALLO TORAL, Rafael

Estimar en parte: Apartado 2.1.1. le corresponden 0,98 puntos y en el apartado 2.1.2. le corresponden 0,45 puntos.

- MUÑOZ RUIZ, Felipe Alberto

Desestimar: En la Resolución provisional se corrigieron de oficio los errores materiales que se habían producido en la baremación de todos los concursantes, y en concreto en la suya y en la de D. Emilio Ruiz Rodríguez. A este concursante, se le grabó la puntuación de los aptdos. 1.4.1, 1.4.2, 2.1.1 y 2.1.3 en los que por un error material no se le había consignado ninguna puntuación y se le modificó la asignada en el aptdo. 1.3 en donde la valoración de los estudios de 2º ciclo que tiene le habían sido incorrectamente valorados con 1 punto en lugar de los 3 que establece el baremo oficial.

- RUEDA GOMEZ, Ana M.

Estimar: Apartado 2.1.1. le corresponde 0,03 puntos.

TECNOLOGÍA

- VICTORINO FERNANDEZ, Federico Antonio

Desestimar: El participante D. Jesús Pablo Blanco Liñero, tiene una puntuación de 4 puntos en el aptdo. 1.4.1 y 0 puntos en el 1.4.2, por lo que está bien la puntuación total que le fue asignado de 10.160, y Ud. tiene una puntuación de 10.260.

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

- DÍAZ SUÁREZ, Beatriz

Estimar: Acredita que su Oposición para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de E. Secundaria lo fue a la antigua especialidad de Tecnología Administrativa y Comercial, por lo que se le añade el código de la especialidad "110" (Organización y Gestión Comercial), al ser una de las dos en las que se desdobló la especialidad.

ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL

- GANDARILLAS SOLINIS, Asunción

Desestimar: Apartado 1.3.2, nos ratificamos en los argumentos que fueron descritos en el Anuncio de fecha 3-2-2005.

Estimar: Apartado 1.4.1. le corresponden 3,40 puntos.

FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL

- APELLA EGUILUZ, Inmaculada

Se corrige el error material producido.

SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS

- BERNAL MORO, Luis Javier

Desestimar: Apartado 1.4.2, todo lo que presenta son cursos que se valoran en el apartado 1.4.1.

ANEXO II

FILOSOFÍA
HUERTA NIÑO, ROSA

GRIEGO
ÁLVAREZ CALVO, MIGUEL ANGEL

LATÍN
LEDO DIÉGUEZ, MILAGROS

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
LOZANO YAGÜE, SALVADOR
MARTÍNEZ DÍAZ, ISABEL

GEOGRAFIA E HISTORIA
RUIZ DE LA CUESTA BRAVO, M. PILAR

MATEMÁTICAS
ALFARO CADARSO, ISABEL
BONHOMME GONZÁLEZ, CARLOS
CAGIGAS RODRÍGUEZ, JOSÉ ANTONIO

FISICA Y QUÍMICA
DUQUE CALVO, FERNANDO MIGUEL
ESCOLANO PASCUAL, JOSÉ JOAQUIN
FERNÁNDEZ GALLO, JESÚS LUIS
PÉREZ RODRÍGUEZ, JOAQUINA
SALGADO DEL PALACIO, JOAQUÍN

BIOLOGIA Y GEOLOGIA
BERROS CANURIA, ROSA
MARTÍN PÉREZ, M. LUISA
PÉREZ ENCINAS, ANTONIO LUIS

FRANCÉS
MARTIN FRANCO, CAYO

INGLÉS
ANTUÑA BLANCO, FREDESVIDA

MÚSICA
PÉREZ SÁEZ, M. ELENA

EDUCACIÓN FÍSICA
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, RAQUEL

TECNOLOGÍA
DÍEZ TUDELA, JAVIER

APOYO AL ÁREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES
RIEGO ANTÓN, M. ANGELES DEL

APOYO AL ÁREA DE CIENCIAS O TECNOLOGÍA
ABASCAL DÍAZ, VICENTE
IZQUIERDO CEREZO, ANA ISABEL
MIGUEL BRIONES, BÉGOÑA
RODERO RODERO, AMELIA

ECONOMÍA
ROBLES ALVAREZ, ALEJANDRA

ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL
CARÚS GARCÍA, ARACELI
MENÉNDEZ MENÉNDEZ, EMMA

CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN
BLANCO VELÁZQUEZ, TERESA
LARRAURI ZUBIETA, M. ÁNGELES

FOL
VEIGA CID, RAQUEL M.

PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA
FONSECA ORTOLÁ, M. TERESA

FRANCÉS DE E.O.I.
JEFREMOVAS LEVA, ANA ISABEL

05/6627

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Dirección General de Personal Docente

Resolución de 18 de mayo de 2005, por la que se elevan a definitivas las adjudicaciones provisionales del concurso de traslados de Maestros convocado por Orden de la consejera de Educación del Gobierno de Cantabria de 15 de octubre de 2004, (BOC del 22 de octubre).

De conformidad con lo dispuesto en la base trigésima sexta de la Orden 15 de octubre de 2004 (BOC del 22 de octubre), por la que se anuncian convocatorias para cubrir puestos vacantes de Maestros en Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos, por medio del con-

curso de traslados y procesos previos establecidos en los Reales Decretos 2112/98, de 2 de octubre y 895/1989, de 14 de julio, modificado por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre; y transcurrido el plazo concedido para reclamaciones a la adjudicación provisional y para desistir de la participación en el concurso y/o procesos previos al mismo por Resolución de la Dirección General de Personal Docente de 21 de marzo de 2005 (BOC del 29 de marzo).

Esta Consejería de Educación, ha resuelto:

Primero.- Elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales del concurso de traslados y procesos previos realizadas por Resolución de la Dirección General de Personal Docente de 21 de marzo de 2005 (BOC del 29), indicando los destinos definitivos otorgados en las convocatorias A (Readscripción en el Centro); B (Derecho Preferente a obtener destino en una localidad o zona determinada); C (Convocatoria del concurso de Traslados).

En dichas adjudicaciones se ha tenido en cuenta la prioridad entre las convocatorias que prevé la base quinta de las normas comunes a las convocatorias. Dentro de cada una de ellas, las preferencias vienen dadas, en la A) por los criterios específicos señalados en la misma; la del derecho preferente (convocatoria B), por el supuesto en que se encuentran comprendidos; la convocatoria C), así como la adscripción a centro en la B), por la mayor puntuación derivada de la aplicación del baremo que figura como anexo a la Orden procedimental común del Ministerio de Educación y Ciencia de 1 de octubre de 2004 (BOE del 6 de octubre).

Las adjudicaciones contenidas en las convocatorias A y B se relacionan por orden alfabético de localidades y serán expuestas en los tabloneros de anuncios de esta Consejería de Educación así como en nuestra página web (www.gobcantabria.es).

Segundo.- Publicar las Resoluciones a las reclamaciones interpuestas contra las adjudicaciones provisionales, los desistimientos a la participación en el concurso y/o procesos previos al mismo con la resolución recaída en ellos, y a otras modificaciones, en la forma siguiente:

Anexo I: Reclamaciones estimadas.

Anexo II: Reclamaciones desestimadas.

Anexo III: Desistimientos.

Tercero.- Conforme previene el artículo 4º del Real Decreto 2112/98 de 2 de octubre, así como la base decimosexta de la Orden de 15 de octubre de 2004 (BOC del 22 de octubre) la Consejería de Educación es la que determina los puestos de trabajo vacantes que han de ser provistos en el concurso de traslados.

Por otra parte, se han detectado errores en el anuncio de puestos vacantes, bien por error en la definición de los mismos o por tratarse de puestos cuyo funcionamiento no se encontraba previsto en la planificación escolar; como consecuencia de esto, se publicó Resolución de la Consejera de Educación de fecha 22 de abril de 2005 (B.O.C. del 29), con las rectificaciones oportunas.

Cuarto.- Posesión y cese.

Los destinos adjudicados por esta Resolución, de conformidad con lo que dispone el Real Decreto 2112/98 de 2 de octubre y la base trigésima séptima de la Orden de 15 de octubre de 2004 (BOC del 22 de octubre), son irrenunciables.

La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el día 1 de septiembre de 2005 y el cese en el de procedencia el último día de agosto.

Las diligencias de cese y toma de posesión deberán formalizarse. En la toma de posesión se expresará de manera clara por cual de las convocatorias que por la presente se resuelven se accede al nuevo puesto.